

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130508</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RUBEN ARTETA ORTEGA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "**EL INSTITUTO**" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,297 de fecha 22 de noviembre de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Suinaga Portilla, Notario Público número 115 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro Tercero, volumen 263, a fojas 90, bajo la partida 108, con fecha 6 de marzo de 1950.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ruben Arteta Ortega, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 143,491 de fecha 15 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en elaborar, fabricar, distribuir y vender productos medicinales, químicos, farmacéuticos, biológicos y análogos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **LVA-491122-EB9**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **0105060210-9**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 4058, Colonia Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono: 5573-5256 y fax: 5655-8347 y correo electrónico: [licitaciones@valdecasas.com.mx](mailto:licitaciones@valdecasas.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “**EL INSTITUTO**” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$219,639.80 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de “EL INSTITUTO”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente

Página 7 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "**EL PROVEEDOR**" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "**EL INSTITUTO**" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "**EL PROVEEDOR**" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL INSTITUTO**", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "**EL INSTITUTO**", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y previo análisis por parte de "**EL INSTITUTO**", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "**EL PROVEEDOR**" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "**EL INSTITUTO**" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "**EL PROVEEDOR**" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "**EL PROVEEDOR**" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130508</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

#### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

#### Confidencialidad.

**"EL PROVEEDOR"**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.



- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “**EL INSTITUTO**” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “**EL INSTITUTO**” los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a “**EL PROVEEDOR**”, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a “**EL INSTITUTO**”.
- “**EL PROVEEDOR**” asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

#### Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de “**EL INSTITUTO**” de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a “**EL PROVEEDOR**” para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para “**EL INSTITUTO**” en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a “**EL PROVEEDOR**”, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Página 13 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"**EL INSTITUTO**" solicitará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"**EL INSTITUTO**" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "**EL PROVEEDOR**" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "**EL PROVEEDOR**" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "**EL INSTITUTO**" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "**EL INSTITUTO**" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "**EL INSTITUTO**", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "**EL INSTITUTO**" impondrá penas convencionales a cargo de "**EL PROVEEDOR**" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "**EL PROVEEDOR**", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.**- Durante la vigencia del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "**EL PROVEEDOR**" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "**EL INSTITUTO**", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**" y en caso de que "**EL PROVEEDOR**" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.



La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “**EL INSTITUTO**” mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**” sin costo, al Área de “**EL INSTITUTO**” que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “**EL PROVEEDOR**”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “**EL INSTITUTO**”, se considerará de carácter oficial.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “**EL INSTITUTO**”, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “**EL PROVEEDOR**”.

Las notificaciones por parte de “**EL INSTITUTO**” se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

Página 16 de 26



**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1º de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL INSTITUTO**" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "**EL INSTITUTO**", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
  - E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
  - F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".
  - G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato N°</b>  <b>U130508</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL</b>  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	--

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "**EL PROVEEDOR**" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "**EL INSTITUTO**" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "**EL INSTITUTO**" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 22 de 26

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO",** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 24 de 26



De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"                                |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APlicable.**- "**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
**LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**“EL PROVEEDOR”**  
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.

  
**C. RUBEN ARTETA ORTEGA**  
Representante Legal

**ÁREA TÉCNICA**

  
**DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA**  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos  
de la División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
**ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número U130508** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

  
JASS/CIGG/JMHN

Página 26 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

VA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS  
BIENES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE  
LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE  
FUNCIONARIOS”

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

W

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2013/12/10  
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento: 6:34:59 p.m.  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U130508  
No. REQUISICION: 0990010030113CN30  
ANEXO 2

PROVEEDOR : LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.  
R.F.C. : LVA-491122-EB9  
Id. PROVEEDOR: 00032658

=====  
ISONIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE  
: ISONIAZIDA: 100 MG ENVASE CON 200 TA  
BLETAS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
010 000 2404 00 00 BLETAS.

Id. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
192	2014/01/10	018001150900	84.00
04	2014/01/10	028001150900	780.00
16	2014/01/10	038001150900	76.00
28	2014/01/10	048001150900	32.00
40	2014/01/10	058001150900	223.00
52	2014/01/10	068001150900	45.00
64	2014/01/10	078001150900	168.00
76	2014/01/10	088005150900	434.00
88	2014/01/10	108002150900	204.00
30	2014/01/10	111301150901	24.00
42	2014/01/10	111901150901	241.00
54	2014/01/10	118001150900	142.00
66	2014/01/10	128001150900	706.00
78	2014/01/10	138001150900	264.00
90	2014/01/10	141101150901	72.00
32	2014/01/10	141901150901	663.00
44	2014/01/10	148001150900	996.00
56	2014/01/10	158005150900	414.00
68	2014/01/10	178001150900	271.00
80	2014/01/10	188001150900	24.00
92	2014/01/10	198001150900	12.00
34	2014/01/10	208001150900	507.00
46	2014/01/10	218001150900	470.00
58	2014/01/10	228001150900	164.00
69	2014/01/10	258001150900	169.00
80	2014/01/10	268001150900	484.00
91	2014/01/10	271901150901	48.00
06	2014/01/10	278002150900	690.00
8	2014/01/10	288001150900	41.00
10	2014/01/10	298001150900	547.00
2	2014/01/10	318002150900	153.00
4	2014/01/10	328001150900	300.00
6	2014/01/10	331901150901	48.00
08	2014/01/10	348001150900	80.00
20	2014/01/10	358003150900	94.00
	2014/01/10	361001150901	106.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

lafif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2  
99001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2013/12/10  
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 6:35:00 p.m.  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U130508  
No. REQUISICION: 0990010030113CN30  
ANEXO 2

PROVEEDOR : LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.  
F.C. : LVA -491122-EB9  
o. PROVEEDOR: 00032658

6	2014/01/10	361901150901	24.00
8	2014/01/10	371101150901	84.00
0	2014/01/10	378002150900	600.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# MÉXICO

## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-0196GTR047-T51-2013



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-0196GTR047-T51-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ZACATECAS	Zacatecas No. 3755 pte Col. Industrial E.I. Pamplino C. P. 80100 Tel 01667 5920121	Erogaciones Fco. Zácoro y J. Isidro G. Andrade 6a Col. Miguel Alemán C. P. 60230 Chilacán, Sín.
SONORA	Almácaten Delegacional Prolongación Hidalgo y Huásquay Col. Bella Vista C.P. 955130 Cd. Obregón, Son.	Ergaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Náinari y Atenje C. P. 86500 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Almácaten Delegacional Centro C.P. 955130 Cd. Obregón, Sín.	Ergaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1 <sup>er</sup> de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco.
TAMAULIPAS	Almácaten Delegacional Centro I.M.S.S.	Ergaciones Centro Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa C. Código Postal 87028 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almácaten Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego	Ergaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 93000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almácaten Delegacional Centro C.P. 94295 Bucaro Km 2.5 Col. Vizcaína Alegre C. P.	Ergaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91030 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almácaten Delegacional Barrios Av. Vergel, C.P. 94320 Rio Blanco, Ver.	Ergaciones Poniente 7N* 7N* 1350 Col. Centro C. P. 94300 Chilaca, Ver.
YUCATÁN	Almácaten Delegacional Calle 44 Col. Sta Catarina, C.P. 97320 Rio Blanco, Ver. por 127 y 128B Col. San Bartolo Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Ergaciones Calle 34 No. 139 por 41 Col. Industrial y 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almácaten Delegacional Carrizal Tránsito y 11 esq. Con Prol. Secretaría de Fazenda y Cádico P. 98630 Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones Restaurantes No. 3 Col. premio Km 11 esq. Con Prol. Secretaría de Fazenda y Cádico P. 98630 Guadalupe, Zacatecas
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almácaten Delegacional Sur del D.F. Col. Vallejo 975 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 delegación Gustavo A. Madero, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Ergaciones s/n en Puebla Capital No. 14, 5a Piso Col. Ex Hospital Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Hospital de Especialidades No. 2850 Col. Col. Torreón Jardín C.P. 27220 Torreón, Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Perales C.P. 27320 Leon, Gto.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GUANAJUATO No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Hospital de Especialidades No. 123 Col. Independencia Centro C.P. 37320 Leon, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Perales C. P. 37323 Leon, Gto.
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA	Hospital de Ginecología y Obstetricia C. P. 771 Col. Independencia-Oblatas C. P. 43343 Guadalajara, Jal.	Mat de Curación en Almácaten de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 754 Col. Independencia 2735 Col. Independencia Sector Lienart C. P. 43349 Guadalajara, Jal.

## ANEXOS

1

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44240 Guadalajara, Jal. Mat de Curación en Almácaten de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
OBLATOS JALISCO	1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 35 08 00 Ext.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	31353 y 21354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Av. Lázaro Cárdenas 24 Av. Esq. Enr. Ma. De Jesús Cárdenas Mendoza Col. Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE TRAMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almácaten de la UMAE Av. Lincoln S/N Lirion y Ave. Hidalgo Col. Centro C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA MONTERREY, N.L.	Almácaten de la UMAE Av. Pino Suárez y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almácaten de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE TRAMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almácaten de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN No. 2 CDA. OBREGÓN, SONORA	Almácaten de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Paseo Col. Anzor C. P. 72140 Fuentla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almácaten de la UMAE Calle 34 x 41 No. 438 Ex Jardines El Fénix Col. Industrial El Panteón El Panteón C.P. 87150 Madero, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almácaten de la UMAE Calle 34 x 41 No. 438 Ex Jardines El Fénix Col. Industrial El Panteón El Panteón C.P. 87150 Madero, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 Av. Abraham Lincoln 1000 Col. Ejecutivos del Oro, Navegación de Júarez Ed. 604 C.P. 43120
HOSPITAL DE TRAMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almácaten de la UMAE Calle 34 x 41 No. 438 Ex Jardines El Fénix Col. Industrial El Panteón El Panteón C.P. 87150 Madero, Yuc.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colón 15 S/N Exq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Mex. D.F.
HOSPITAL DE TERAPÍA FÍSICA Av. Instituto	Almácaten de la UMAE Calle 34 x 41 No. 438 Ex Jardines El Fénix Col. Industrial El Panteón El Panteón C.P. 87150 Madero, Yuc.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colón 15 S/N Exq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Mex. D.F.

Figura 15-46

1

**MÉXICO**  
CONVENIO DE LA SFU BILKA



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-01967/R047-751-2013



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-01967/R047-751-2013

**LUGAR DE ENTREGA**

**LUGAR DE PAGO**

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES  
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS  
EN DIAS HABILES PARA EL IMSS

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	TES ASES	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 26 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
AGUASCALIENTES	TES ASES	H Gral. Zona 3 Farmacia	BLVD DIAZ ORDIZ 2 Y Blvd LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H Gral. C-Obstetricia MF 7 2do	CALLE 3 Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C	H Gral. C-Obstetricia MF 31 2do N	AV PASO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 27320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C	H Gral. Regional 1 Farmacia	BLVD DIAZ ORDIZ 2 Y Blvd LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C	H Gral. Regional 20 Farmacia	CALLE 3 Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV JUAREZ Y FORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ILUS RIO	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y FORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV JUAREZ Y FORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B.C	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV JUAREZ Y FORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEJICALI B.C	H Gral. Zona 30 Farmacia	IRIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C	H Gral. Zona MF 12 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ILUS RIO	HGSZ 12 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	COLORADO, S	HGSZ 6 Farmacia	IRIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO	H Gral. Subzona 5 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	NIERVO BC	H Gral. Subzona 11 MF 13 Farmacia	BLVD A CLACHEA F VILA Y E ZAPATA Y DO FRAMERIZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona 11 MF 13 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	CD BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	5 DE FEB. INDEPENDENCIA CUALHUAC, N G FARRIES
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 1 Farmacia	Av Tecnologico ex Winston Churchill Amatec Nervo Co. Guaymas CP2344
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CARO SAN B	H Gral. Subzona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	PAZ LA BC - SUR	H Gral. Subzona MF 1 Farmacia	CALLE 20 412 Y 43
BAJA CALIFORNIA	Baja California Sur	H Gral. No 38 Farmacia	
CAMPECHE	Cabo	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	
CAMPECHE	CAMPECHE	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	
CAMPECHE	CARMEN, CD	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	
CAMPECHE	DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	
CHIAPAS	TONALA, CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S/N
CHIAPAS	HUITI LA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO

Sección 14 de 50

Folio 155 de 562

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Coberatura de los Tratados de Libre comercio  
No. I.A.419/G/IR047-131-2013



**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Coberatura de los Tratados de Libre comercio  
No. I.A.419/G/IR047-131-2013

Licitación de los Tratados de Libre comercio

No. I.A.419/G/IR047-131-2013

**MÉXICO**

COMITÉ DE LA REPÚBLICA

CONVOCATORIA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D.	Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC 93404 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX. MEXICO	H Urg Traumatologica y Ortopedia M	TORREZ ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE AV. CALZADA DE LAS LIGAMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA, HGRUMAA No. 2 Farmacia
DISTRITO FEDERAL	Ázcapotzalco	HGZ. UMA No. 48 Farmacia	HGZ. UMA No. 48 Farmacia
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	Hospital Grial Regional No. 1 Dr. Navarro	Hospital Grial Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sanchez
DURANGO	SALTÓ, EL DEO	H Grial. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORIN LA CALLE DE LA CRUZ Y LA CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Grial. Zona 46 Farmacia	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	GOMEZ DGO	H Grial. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFESORA ESTHER GALARZA NUM 922 COL. CHAPALA OTÉ CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL. SIVESETRE DORADOR
DURANGO	DGO	H Grial. Zona MF 1 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetrica 221 2do N	AV MORELOS NUM 47 Y QUAHUITLÉMOC 9112021
ESTADO DE MÉXICO	TLANEPANTLA MEX	Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NIEVA Y RASTRO 932805 NETZAHUALCOYOTL NO. 520 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECA TL
ESTADO DE MÉXICO	TLANEPANTLA MEX	H Grial. Regional 195 Farmacia	GUSTAVO BÁZ Y FELIBERTO GÓMEZ
ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPA	H Grial. Regional 194 Farmacia	GUSTAVO BÁZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MÉXICO	REYES LOS LAZOS MEX	H Grial. Zona 45 Farmacia	CARR MÉX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MÉXICO	PAZ M. LECHERIA MEX	H Grial. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANER-PANTLA-ECATEPEC
ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA A.MEX	H Grial. Zona 55 Farmacia	BLVD AVILÁ CAMACHO S/N CONV TEPOZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MÉXICO	CLARA SITA MEX	H Grial. Zona 08 Farmacia	CARR A LAREDO
ESTADO DE MÉXICO	CHALCO MEX	H Grial. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRERERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 66
ESTADO DE MÉXICO	CORACALCO MEX	H Grial. Zona 08 Farmacia	BLVD CÓDICALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MÉXICO	CLARA SITA MEX	H Grial. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRER ALAREDO Y CALLE 930708
ESTADO DE MÉXICO	LOMAS VERDES- EJIDO	H Traumato-Ortopedia LY Farmacia	BLVD AVILÁ CAMACHO S/N ESO LOMAS VERDES
ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 506 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MÉXICO	TECOCO DE MORA	HGZ197 Tercero Farmacia	AV. BENITO JUÁREZ NUM 664 COL NIÑOS HÉROES
ESTADO DE MÉXICO	GUANAJUATO	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LÓPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COLLOS PARAISO CP 37320

Page 1 of 96

**ANEXOS**

Page 1 of 96

**DIVISION DE**

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	TEJÓN GTO-CCUJUNTO IG	H Grial. Pediatría 48 3er Nivel	BLVD ADOLFO LÓPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COLLOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Grial. Subzona 10 Farmacia	CARRIL PRIMERO DE MAYO Y BÉSTF CC. ENTRE HÉROES NACOZARI Y JAVIER MIN
GUANAJUATO	ACAMBAYRO GTO	H Grial. Subzona MF 13 Farmacia	ESO CARR MOROLEON -MORELIA S/N C MICHOACÁN ESC AVHIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Grial. Subzona MF 15 Farmacia	ESO CARR SAN FCO DEL RINCON-LEÓN S/N KM 1 Y C. SANOMBRE CARR SILAC GUARAJUATO
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, COO	H Grial. Subzona MF 20 Farmacia	AV. JUAN LUIS DE LA PAZ Y DIEGO RIVERA, BENTO LEÓN Y DIEGO RIVERA AV. REFORMA 307 FRACC. GOMEZ
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Grial. Subzona Sito Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA, ACERINA JUÁREZ Y RIO BALSAS RUBEN DARIO CARRERAS A TRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUANAJUATO	SILVIO GTO	H Grial. Zona 4 Farmacia	AV. RUIZ CORTINÉZ S-N
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Grial. Zona 7 Farmacia	DC
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Grial. Zona MF 2 Farmacia	AL TAMARANO, C/S GRO
GUANAJUATO	LEÓN GTO	H Grial. Zona MF 7 Farmacia	MIGUEL ALEMÁN NO 70
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Grial. Zona MF 3 Farmacia	CHILPANCINGO GRO
GUANAJUATO	AGUAPULCO GRO	H Grial. Regional 1 Farmacia	JOHN F. KENNEDY NO 174
GUERRERO	GUERRERO	H Grial. Subzona MF 16 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 166
GUERRERO	AL TAMARANO, C/S GRO	H Grial. Subzona MF 21 Farmacia	DUNALA ZIHUATANEJO Y RETRATO 1
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Grial. Subzona MF 3 Farmacia	FRACC. UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA HGO
GUERRERO	TAXCO GRO	H Grial. Subzona MF 5 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADERO NUN 405
GUERRERO	IGUALA GRO	H Grial. Zona MF 4 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y ZIHUATANEJO H. Grial. Zona MF 8 Farmacia
GUERRERO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 33 Farmacia	HIDALGO TULANCINGO HGO
GUERRERO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 6 Farmacia	TULANCINGO HGO
GUERRERO	TEPEJIL DE OCAMPO HGO	H Grial. Zona MF 1 Farmacia	TULANCINGO HGO
HIDALGO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 2 Farmacia	ALLENDE HGO
HIDALGO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 5 Farmacia	TEPEJIL DE OCAMPO HGO
HIDALGO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 6 Farmacia	HIDALGO SAGARUN, CD
HIDALGO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 8 Farmacia	VICENTE GUERRERO CIRCONVALACION Y REFORMA, J. MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO. 106
HIDALGO	HIDALGO HGO	H Grial. Zona MF 9 Farmacia	PROLONG GUERRERO CIRCONVALACION Y REFORMA, J. MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO. 106
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 10 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 11 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 11 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 12 DEL CASTILLO
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 12 Farmacia	VICENTE GUERRERO CIRCONVALACION Y REFORMA, J. MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO. 106
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 13 Farmacia	PROLONG GUERRERO CIRCONVALACION Y REFORMA, J. MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO. 106
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 14 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 15 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 15 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 16 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 16 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 17 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 17 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 18 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 18 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 19 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 19 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 20 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 20 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 21 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 21 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 22 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 22 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 23 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 23 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 24 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 24 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 25 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 25 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 26 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 26 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 27 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 27 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 28 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 28 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 29 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 29 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 30 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 30 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 31 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 31 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 32 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 32 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 33 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 33 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 34 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 34 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 35 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 35 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 36 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 36 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 37 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 37 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 38 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 38 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 39 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 39 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 40 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 40 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 41 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 41 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 42 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 42 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 43 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 43 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 44 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 44 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 45 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 45 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 46 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 46 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 47 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 47 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 48 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 48 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 49 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 49 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 50 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 50 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 51 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 51 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 52 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 52 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 53 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 53 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 54 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 54 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 55 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 55 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 56 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 56 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 57 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 57 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 58 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 58 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 59 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 59 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 60 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 60 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 61 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 61 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 62 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 62 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 63 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 63 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 64 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 64 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 65 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 65 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 66 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 66 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 67 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 67 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 68 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 68 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 69 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 69 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 70 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 70 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 71 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 71 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 72 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 72 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 73 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 73 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 74 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 74 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 75 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 75 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 76 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 76 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 77 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 77 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 78 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 78 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 79 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 79 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 80 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 80 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 81 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 81 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 82 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 82 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 83 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 83 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 84 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 84 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 85 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 85 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 86 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 86 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 87 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 87 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 88 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 88 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 89 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 89 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 90 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 90 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 91 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 91 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 92 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 92 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 93 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 93 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 94 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 94 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 95 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 95 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 96 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 96 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 97 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 97 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 98 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 98 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 99 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 99 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 100 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 100 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 101 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 101 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 102 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 102 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 103 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 103 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 104 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 104 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 105 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 105 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 106 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 106 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 107 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 107 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 108 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 108 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 109 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 109 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 110 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 110 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 111 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 111 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 112 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 112 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 113 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 113 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 114 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 114 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 115 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 115 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 116 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 116 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 117 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 117 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 118 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 118 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 119 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 119 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 120 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 120 Farmacia	GUADALAJARA H. Grial. Zona MF 121 Farmacia
JALISCO	JALISCO JAL. O	H Grial. Zona MF 1	



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-619/G1/R45-TSI-2013

## MÉXICO

COBERTURA DE LA INDUSTRIA

## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio

No. LA-619/G1/R47-TSI-2013

## MÉXICO

COBERTURA DE LA INDUSTRIA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Región 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES B DE JULIO CLARIN
JALISCO	JAL.	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	JIQUILAN MARZANILLO
JALISCO	VILLA JAL	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 46930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELIO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPAZA NUM 476 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL FECC	H. Gral. Zona 83 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44100
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA.	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PIUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ALCENCIPIO 2006 COL DIAZ ORDAZ CP 46310
JALISCO	Ocotlan JAL	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADO ARAUJO 90 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 869
JALISCO	JAL.	H. Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUEBLO JALISCO NUM 751
JALISCO	LAGOS DE MORELIO	H. Gral. Zona Núm. 01 MORELIA	COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Thiernuico de Zaniga.	HGR 180 Farmacia	Carrereta a Santa Fe San Sebastian No. 1900
JALISCO	Zamora	HGZ 24 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 2735 CP 44240
JALISCO	GUADALAJARA JAL	Hospital Pediatría Oriolato-Farmacia	MADERO PTÉ 1200
MICHOCÁN	MORELIO	HGR NUM 1 MORELIA	DOM CONOCIDO
MICHOCÁN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CORREGIDOR Y 22 DE OCTUBR
MICHOCÁN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOCÁN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDEÑALES	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOCÁN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	AV L CERDENAS Y CIRCONVIA
MICHOCÁN	CD LÁZARO CARDENAS	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOCÁN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOCÁN	URUAPAN	HGZ 6 URUAPAN	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MICHOCÁN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAS
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	DE AYALA
MORELOS	MOR.	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y FUENTE RIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	HIDALGO S-N ESO SONORA Y SINALOA
NAYARIT	VARAS LAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	CARR ACAPONETA TERPIC PROLONG
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MORELOS

TIPO DE CONTRATO

ANEXOS

Página 17 de 56

TIPO DE CONTRATO

DIVISION DE CONTRATO

Página 17 de 56

**MÉXICO**  
ESTADOS UNIDOS DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Colertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYTR047-TS1-2013



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Colertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYTR047-TS1-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pie. Col. San Nicolás Tezitzin C.P. 72800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	Av. FIDEL VELÁZQUEZ Num. 4211 Col. Uniceto, Lázaro Cárdenas C.P. 72660
PUEBLA	TEZULUTLÁN	HGZ 23 Tezulutlán Farmacia	Av. Juárez Num. 14 Col. Centro C.P. 73900
QUIERETARO	QUIERETARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CAL 2 IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUIERETARO	JUAN DEL RÍO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARRETERA PANAMERICANA - LIBRERIA TECNOSOQUAPAN KM 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	PUERTO JUÁREZ QR	H. Gral. Zona 4 Farmacia	H. Gral. Pediatría 7 2do Nivel
QUINTANA ROO	COZUMEL QR	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCÚN QR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV. COAH Y VANCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL QR	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS NAPÓLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCÚN	HGR Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINK. MPIO. BENITO JUÁREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vuelcadero Samoza 75 Aza. 9 Ll. 01 Región 030, Playa del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	NÁRANJO, EL S. L.P.	H. Gral. Saboza MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS ANTIGUO MORELOS - HATO, COL DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE S. L.P.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLINÉO NO 26 PONCIANO ARRIBA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC. CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CO S L P	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTÉVEZ Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	PEDRO MORENC
SINALOA	SINALOA SIN	H. Gral. Zona 6 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 265 B ARRÍAGA Y OCAMPO
SINALOA	SINALOA SIN	H. Gral. Zona 7 Farmacia	M. ORDOÑEZ DE GOLLADÓ-BELLAVISTA- ALLENDE MPIO. AHONE FCO ZARCO 6 ANDRADE RÍO MOCORITÍ
SINALOA	CULIACÁN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	RÍO ZUQUEA COLOMBIA Y RÍO TABLAS BLVZ ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA, MPIO. SALVADOR ALVÁRADO CALZ ALDAMA S/N
SINALOA	GUAMACHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ALOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AH-OME SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	CARR CULIACÁN MAZATLÁN Y ANTIGÜO AEROPUERTO 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCIÓN Y ECO. MADERO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Especialidades 2 CM. Noroeste Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONGB HIDALGO Y HUSAGUIY AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	OBREGÓN, CO SON	H. Especialidades 2 CM. Noroeste Farmacia	VERACRUZ VER
SONORA	OBREGÓN, CO SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	VERACRUZ VER
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	VERACRUZ VER

Página 171 de 560

Figura 172 de 560

Página 171 de 560

Figura 172 de 560

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE COMPRAS** 03

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMAPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR. INTERNAL Y CARR. GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, SON	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR. A BAJA DE KINO KM. 60
SONORA	HERMOSILLO, SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	SONSON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	C. DEL SEGURO SOC. ORTIZ MENA B. JUAREZ Y JOSE MA. IGLESIAS
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PEQUEÑA PROLONGB SUR Y SÓR JUANA INÉS DE LA CRUZ
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE 10 Y AV 8
SONORA	QUAYMOS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE 26 CP 86600
SONORA	PUERTO PERASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	G. SANDINO 501 Y USUMACINTA - A GARCIA COL. 1 DE MAYO CP 86190
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	FCO. IRUJO GUERRA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V. HERMOSA PROLONGB AV. UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA BOULEVARD PRES. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. PRES. A. ZAPOTOL CARRERITA A TUXPAN
TABASCO	TABASCO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	REYNOSA - BRAVO- LERDO DE TEJADA Y TAB
TABASCO	VILLAHÉRMOSA TAB	H. Gral. Regional 8 Farmacia	BLVD. HIDALGO AVE. BALBOA Y AV. VIVERES SIN COL. DEL VALLE
TAMAULIPAS	MADERO, CD	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	CENTRO MED. EDUCACIONAL Y CULTURAL A. LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	TAMPAZ	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BENITO JUÁREZ, JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BENITO JUÁREZ - JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	NUEVO TAMPS	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BLVD. HIDALGO AVE. BALBOA Y AV. VIVERES SIN COL. DEL VALLE
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES AV. UNIVERSIDAD SIN COL. LA LOMA
TAMAULIPAS	TAMPAZ	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	TLAXCALA
TAMAULIPAS	Ciudad Mante	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BLVD. GUILLERMO VALLE NUM 115
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	HGSZ17 FARMACIA	AV. VENUSTIANO CARRANZA, CENTENARIO COL. SAN MARTÍN DE
TAMAULIPAS	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 2 / MSS TLAXCALA	TLAXCALA TLAX CP. 30000
TAMAULIPAS	TLAXCALA	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD. GUILLERMO VALLE NUM 115
TAMAULIPAS	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. VENUSTIANO CARRANZA, CENTENARIO COL. SAN MARTÍN DE
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	FORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Greco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	AV. CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Greco Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN

Figura 172 de 560

Figura 172 de 560

# DIVISIÓN DE ESTADOS MÉXICOS

## MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-T51-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA, VER.	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	CONJUN	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO SÓN Y PROLONG FRANCISCO D C
VERACRUZ	TIERRA BLANCA, VER.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO, VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEARA, VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACIÓN ZARRAGUA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLEAPA, OAX.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUTXILA, SAN V	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACIÓN 8. JUÁREZ S- N
VERACRUZ	TUXPAN, VER.	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	CONGREGACIÓN DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	JALAPA, VER.	H. Gral. Zona 9 Farmacia	BARRA NORTE H. PELÁEZ LOMAS DEL ESTADO S-N
VERACRUZ	CORDOBA, VER.	H. Gral. Zona 9 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO. 813
VERACRUZ	POTOSÍ, RICA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL. LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTOSÍOS MARTÍNEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLÁN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA
VERACRUZ	VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	PROFESORADO Y M. ACOYA
VERACRUZ	COSAMALOAP	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRERAS NACIONAL BLVD. MIGUEL ALEMÁN E. INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	ANVER.	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	CARRERAS COSTERA Y FLORES
VERACRUZ	JOSÉ CARDENAL, VILLA V	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	MAGÓN
VERACRUZ	COATZACOALC	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	INDEPENDENCIA, ROJAN, MARÍN, FLORES
VERACRUZ	OS. VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	MANZAN Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LEÓN DE TEJADA, VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRERAS NACIONAL Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	VILLEZ	HGZ71 Farmacia	PROLONGACIÓN DÍAZ MÍN. EST. CEDROS
YUCATÁN	MÉRIDA, YUC.	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X44 NUM. 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP 97160
YUCATÁN	MÉRIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 NO. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATÁN	MÉRIDA, YUC.	H. Gral. Regional 12 Farmacia	AV. COLÓN JUÁREZ ETZAÉS
YUCATÁN	UMAN YUC.	H. Gral. Subzona MF 45 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATÁN	TIZIMIN YUC.	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X342/427
ZACATECAS	FRESNILLO	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROL. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
ZACATECAS	ZAC.	H. Gral. Farmacia	JUAN DE TOLosa Y CLETA
ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ1 Farmacia	AV. CONSTALAMADA Y GARCÍA DE LA CADENA 45 DOVAL J. JAIME AV. TORREON 302

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio

No. LA-019GYR047-T51-2013



### Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-T51-2013

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBidor DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBidor DEL FACTOR VIII 1000 UI FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFLIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
307	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO	
							UNI	CANT	TIPO		
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 490 de 560



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO	
							UNI	CANT	TIPO		
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	

ANEXOS

DIVISION DE COMPRAS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO	
							UNI	CANT	TIPO		
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIQUILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 492 de 569



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO	
							UNI	CANT	TIPO		
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIQUILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREllenada CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PREllenadas (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA	

ANEXOS

DIVISIONES



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4365	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 494 de 560



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
365	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS

DIVISION DE CONGRESO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 490 de 561



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE, CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS

03  
DIVISION DE COMPRAS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLleta CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQÜILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	EQP	1	EQP	433.606	173.442

Página 499 de 564

Convocatoria  
MÉXICO  
CONHECIMIENTO Y DIFUSIÓN  
ANEXO DE CONTRATACIÓN



Convocatoria  
MÉXICO

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



- LISTA DE FUNCIONARIOS
- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
  - Titular de la Unidad de Administración.
  - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTIUNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

u



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales
	180600 CoordControlAbasto
Asunto:	OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014
Fecha Elaboración:	04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164,596.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.31	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.8	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
	DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
	CERTIFICACIÓN SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBAN LOS DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL- N°. L-A-019GYR047-T51-2013

FECHA: MEXICO DE A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 EAB (X) DIA

**NOMBRE DEL LICITANTE:** LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.  
**TIJALPAN, C.P. 14000, MÉXICO, D.F. TEL.: 01(55) 55-73-52-56**  
**ELECTRÓNICO:** licitaciones@valdecasas.com.mx **ESTRATIFICACIÓN:**

No. Part.	CLAVE (S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	PMR	% DESCUENTO
Gpo	Gen.	Esp.	Df	L/M	Can	Tipo							
185	010 000	ISONIAZIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 100 MG. EN TIRAS.	2404 00	ENV 200	TAB SSA	39758 SSA	GENERICOS	LABORATORIO S. VALDECASAS, S.A. LVA-45112-EE9	MEXICO	VALDECASAS S.	6,941	16,362	\$ 20.96 0.04%

IMPORTE CON LETRA. (TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

**NOTA:** LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

NOMBRE:

## CARGO:

EDMA

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

RUBEN ARTETA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

104

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBEN ARTETA ORTEGA



ESCRITO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 11.6, 1er PARRAFO.  
DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES

MEXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DE 2013

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RUBEN ARTETA ORTEGA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. DECLARO QUE LOS DATOS GENERALES PARA RECIBIR  
NOTIFICACIONES SON LOS SIGUIENTES:

- NOMBRE: RUBEN ARTETA ORTEGA
  - CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
  - DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR No. 4058 COL. Y DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14000
- TEL. Y FAX 55 73 52 56 55 73 42 78. CEL. 55 43 60 03 21
- CORREO ELECTRONICO: licitaciones@valdecasas.com.mx ventasgob2@valdecasas.com.mx

PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 11.6, 1er PARRAFO DE LAS BASES DE LA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE

RUBEN ARTETA ORTEGA

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
LICITANTE.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insomos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4<sup>º</sup> PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insomos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMÉTICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO A MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (UI) \$6.17, A ENVASE CON 500 UI, QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSiguiente EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBiendo SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CINSHAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERSIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1989 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBiendo DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERDE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insomos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALLO EMITIDO EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insomos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE).

## ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insistimos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 09 53 84 81 1511/8256, 9249, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insistimos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE Aclaración DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insistimos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

Página 1 de 102

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insistimos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROYECTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

#### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:-

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-01SGYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insúmico para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZACAL, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAÚL IRIBARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA ALEJANDRA FLORENZANO GARCIA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 06	MÉDICA FARMA ARCA, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPIRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA, NO ALREDITA SFR GENÉRICO (ANTES 6 U.I.), TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 2G DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  YA QUIT EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA

Página 5 de 187



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-01SGYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insúmico para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZACAL, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ARABITO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN Dicha PRESENTACIÓN.

#### RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	
RALCA, S.A. DE C.V.	100,885,919.59	50,184,267.92	0.00	0.00	743,403.29	1,390,117.64	0.00	113,705,129.35
COMITEL, S.A. DE C.V.	2,756,370.03	734,287.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,990,656.08
COPAR, S.A. DE C.V.	3,064,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,064,559.84
COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,018,456.10	1,531,996.06	16,740.82	19,294.02	4,859,583.77	1,588,732.48	0.00	46,037,265.73
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13,534,992.06	0.00	0.00	179,762.50	3,764,184.68	1,393,000.00	0.00	28,932,049.54
COMUNICADORA DE PECES, INSTITUCIÓN, S.A. DE C.V.	277,926,277.53	24,885,186.03	29,247.45	39,388.61	2,699,882.76	1,099,189.35	142,119.11	313,736,196.84
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	107,262,346.05	14,683,988.19	7,837.50	13,827.92	11,565,967.07	242,840.36	456,750.00	134,248,806.01
COMERCIALIZADORA INGAL, S.A. DE C.V.	44,787,454.25	1,593,990.00	0.00	0.00	675,540.29	524,724.26	241,039.95	47,923,656.65
COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	252,831,217.19	13,475,142.72	56,794.40	75,681.56	18,913,386.75	2,614,467.45	741,650.00	357,158,137.17

Página 164 de 187

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsulos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
CORPORACION OFER DE REHIS Y NEGOCIOS, SA. DE CV	2,026,367.00	139,603.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	0.00	2,105,837.00
DIBITER, SA. DE CV.	242,562,168.30	34,269,309.19	65,171.80	70,806.30	25,056,575.95	3,815,983.34	132,347.90	305,997,462.81
DISCOVAN, SA. DE CV.	4,872,690.08	9,308,361.84	0.00	17,625.60	906,102.77	500,199.84	0.00	9,554,590.08
DISFAF, SA. DE CV.	35,241,333.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.90	0.00	16,317,153.86
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	6,472,763.15	717,195.15	0.00	8,363.25	141,886.15	0.00	74,340.00	7,814,547.70
DISTRIBUIDORA DISUR, SA. DE CV	45,318,183.04	6,723,002.64	0.00	0.00	8,576,816.84	0.00	0.00	58,118,101.62
DISTRIBUIDORA INTEL DE MÉD. Y EQ. MÉDICO, SA. CV	987,744,095.48	160,783,785.77	322,021.69	3,415,642.02	104,295,806.54	27,735,481.57	4,116,121.96	1,286,301,920.93
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, SA. DE CV.	6,334,491.19	231,346.50	1,547.50	171.60	310,235.37	0.00	0.00	5,887,023.87
DISTRIBUIDORA REVI, SA. DE CV.	23,512,086.99	0.00	130,541.00	160,770.00	2,625,445.97	1,661,162.00	764,757.84	19,554,978.57
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.	71,537,613.59	218,948,126.71	111,358.69	1,102,896.93	32,127,742.01	59,394,617.91	2,744,233.00	1,026,146,148.77
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP, SA. DE CV	14,685.67	901,356.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,042.47
FARSEPARS KAR MEXICO, S. A. DE C.V.	159,060,372.27	28,778,136.75	2,490.00	90,986.64	11,557,508.27	2,277,693.00	140,460.00	203,524,445.53
GLOBAL BUSINESS GROUP, SA. DE C.V.	35,454,143.43	259,368.00	8,500.00	0.00	899,104.33	0.00	0.00	36,562,115.44
GRUPO FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS, SA. DE C.V.	1,200,343,691.46	607,275,678.07	292,124.20	3,539,995.49	52,386,565.49	138,360,007.67	1,072,898.30	5,050,306,657.53
GRUPO GIRON, S. A. DE C.V.	2,765,020.63	0.00	0.00	0.00	175,644.16	0.00	0.00	2,940,364.79
HUSA FARMACAL LUTICA, SA. DE C.V.	149,324,542.49	17,215,110.26	12,451.46	16,307.50	5,130,131.44	285,468.92	310,264.80	172,901,578.73
HUTEC ANTIDIAZ, SA. DE C.V.	115,040,958.82	16,998,162.71	3,345.00	921,870.85	11,140,466.02	4,155,530.97	304,395.00	147,964,079.34
HUSMACHES, SA. DE C.V.	3,042,100.00	1,203,520.42	0.00	0.00	0.00	638,079.44	0.00	4,896,899.94
INSUMOS Y SUMINISTROS, SA. DE C.V.	106,480,712.19	10,920,486.50	21,917.50	4,774.03	1,743,040.97	1,137,049.57	278,350.00	120,446,446.85
INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, SA. DE C.V.	93,026,491.60	0.00	15,770.00	0.00	0.00	0.00	406,607.00	83,496,808.60
LA CIMA DEL ESTILO, SA. DE C.V.	8,502,654.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,002,654.80
LABORATORIO BIOQUÍMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	12,705,728.05	1,552,062.81	1,192.59	4,840.50	45,505.80	113,410.30	0.00	14,421,458.75
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C.V.	8,776,959.65	2,175,933.05	0.00	0.00	259,334.80	75,551.50	0.00	11,229,816.00
LABORATORIOS SENSAHON, S.A. DE C.V.	179,535.04	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,515.00

Página 105 de 187



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsulos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	14,757,165.97	961,216.42	3,602.00	4,070.08	712,592.60	659,546.35	18,869.38	17,172,063.86
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	14,180,647.15	1,353,495.58	1,134.00	1,680.00	492,494.25	23,781.65	0.00	16,052,722.62
LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.	255,615,740.00	141,998,770.05	190,400.00	0.00	11,156,958.00	272,960.00	495,231,388.00	
MC MULTICOMERCIO, S.A.	11,313,193.04	1,072,286.23	0.00	0.00	0.00	132,540.00	0.00	12,518,020.00
MEDICA FARMACIA ARCAR, S.A. DE C.V.	44,731,390.21	7,337,734.01	11,558.50	1,625.21	2,758,659.86	309,537.97	387,321.56	55,538,017.31
MEDIGRUP, S.A. DE C.P.D.	114,526,799.15	34,104,374.48	11,123.00	6,604.50	2,099,261.86	7,509,997.00	42,522.00	158,693,985.05
MEISALUD, S.A. DE C.V.	11,797,058.34	0.00	0.00	30,338.06	883,718.56	0.00	0.00	12,761,433.90
NEVAS INFANIA, S. A. DE C. V.	12,327,558.90	5,005,660.15	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	12,331,558.46
NUTRICION Y FARMACIAS, S. A. DE C. V.	9,350,642.29	3,354,773.01	9,332.50	0.00	14,670.69	1,177,645.51	205,980.33	13,971,548.42
PIPSA MEDICA, S. A. DE C.V.	19,138,051.73	1,336,804.13	0.00	0.00	3,770.39	369,117.93	0.00	20,833,939.25
PRODFAM, S. A. DE C.V.	120,340,265.47	10,143,096.93	1,073.00	128,18,61	3,393,031.85	950,287.60	365,640.00	135,709,425.16
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	80,397,967.03	13,427,897.27	0.00	24,851.42	4,168,461.86	2,725,983.10	382,746.87	101,127,919.53
PRODAMERICA PRODFAM, S.A. DE C.V.	7,047,999.35	462,177.75	0.00	828.00	3,432,724.24	0.00	0.00	10,946,879.34
PROCONGAMA, S.A. DE C.V.	72,264,276.62	11,512,957.88	4,354.00	2,212.00	1,485,064.18	1,667,168.65	244,660.00	88,285,583.25
RAGAR, S.A. DE C.V.	95,627,838.72	9,631,466.46	23,549.10	3,190.67	6,177,325.05	819,009.94	0.00	114,277,999.87
PAICA, S. A. DE C.V.	758,714,203.29	62,447,160.36	120,287.00	0.00	452,262.45	9,667,471.00	0.00	331,400,600.50
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	610,663,303.45	104,914,305.21	0.00	1,102,506.72	18,695,695.38	17,303,773.73	2,468,740.00	764,546,261.83
SUPLEMENTOS MEDICO CIRURGICOS, S.A. DE C.V.	15,365,164.92	2,015,515.39	0.00	0.00	269,272.56	654,468.85	0.00	16,734,442.02
SUPUNEX, S.A. DE C.V.	3,464,746.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,464,746.86
VITASANTAS S.A. DE C.V.	146,540,954.79	109,733,401.20	0.00	0.00	22,712,212.47	20,123,118.65	0.00	689,273,886.71
Total general	9,112,534,170.67	1,785,613,559.85	1,492,934.64	11,087,867.15	375,911,157.35	320,138,744.50	22,435,059.00	11,629,414,493.19

Página 106 de 187

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		SISTEMA DE MONITOREO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
		Enero 2014		Abril 2014			Julio 2014		
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
336	010,000,4476,00	6,700	26,096	2,175	6,520	2,175	6,524	2,175	6,524
338	010,000,6407,00	100	320	27	50	27	50	27	50
349	010,000,4504,00	88	760	22	65	22	65	22	65
354	010,000,4526,00	59	144	19	30	12	36	12	36
362	010,006,5299,00	16	44	4	13	4	14	4	14
365	010,200,5206,00	144	432	38	168	36	109	36	109
370	010,020,5165,00	34,256	102,760	8,594	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690
376	010,000,5187,00	9,428	19,724	6,252	7,050	2,352	7,056	2,352	7,056
395	010,000,5795,01	768	2,864	192	576	192	576	192	576
399	010,000,5702,00	184	548	46	137	46	137	46	137
415	010,000,5476,00	48	144	12	56	12	56	12	56
416	010,000,5483,00	96	288	24	72	24	72	24	72
417	010,000,5484,00	96	288	22	72	22	72	22	72
420	010,000,5489,00	288	864	72	216	72	216	72	216
424	010,000,5660,00	96	288	24	72	24	72	24	72
426	010,000,5661,00	96	288	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0455	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,360,124
010	050	0517	00	DINTER, S.A. DE C.V.	2,646,466
010	050	0537	00	PIROQUIGAMA S. A. DE C.V.	10,346,277

Página 159 de 180

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	784,579
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,298
010	000	1218	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	1224	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.	1,876
010	000	1244	00	RALCA, S. A. DE C.V.	7,505
010	020	1208	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.	1,869,623
010	000	1201	00	PIROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,647,541
010	000	2460	00	RARIA, S.A. DE C.V.	2,256,185
010	000	2460	00	MEDICA FARMA ARCA, S.A. DE C.V.	2,184,741
010	020	2501	00	RASAR, S.A. DE C.V.	22,513,406
010	020	2502	00	MAL MULTICENTER, S.A.	2,905,276
010	000	2570	00	COMERCIALIZADORA RUMASE, S.A. DE C.V.	11,633,105
010	000	4413	00	COMERCIALIZADORA DE PHAR. INSTITUTE, S.A. DE C.V.	4,044,799
010	000	3412	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C.V.	22,049,283
010	000	2470	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	54,135
010	010	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	16,191
010	000	1621	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	5,656
010	000	4165	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.	125,198
010	000	4385	00	PAHLA S.A. DE C.V.	34,050

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DÍOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Índices para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4265	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,281,711
010	000	4255	00	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,303
010	000	4260	00	00	PROINFAM, S.A. DE C.V.	58,619
010	000	4260	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	154,478
010	000	5165	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICO, S.A. DE C.V.	6,104,228
010	000	5165	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA DE CV	24,416,814
010	000	5304	00	00	DRIBITEL, S.A. DE C.V.	33,458
010	000	5304	00	00	DISTRIBUIDORA DISUS, S.A. DE C.V.	133,970
010	000	5386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	4,014
010	000	5392	00	00	DRIFTER, S.A. DE C.V.	1,000,198
010	000	5392	00	00	PRIMEROS KARIS MEXICO S.A. DE C.V.	4,001,550
010	000	5565	00	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,308,149
010	000	5246	00	00	SUPUMEX, S.A. DE C.V.	13,954

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	4265	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		109			363
010	000	5165	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		17,707		1,098	18,605

Página 156 de 182

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DÍOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Índices para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		47,293	33,712	12,521	93,525
010	000	0518	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V.		32,893	17,754	2,512	52,657
010	000	1263	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.		5,652	4,261	1,386	11,001
010	000	1273	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		34,117	28,873	12,081	75,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		35,586	28,092	14,803	78,471
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SEMOSAINT, S.A. DE C.V.		23,500	17,095	2,440	39,025
010	000	1981	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.		148,437	143,429	137,281	429,207
010	000	2042	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.P.C. SA DE C.V.		919			919
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		844	178		973
010	000	7117	00	00	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		3,372	525		3,887
010	000	2802	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICO, S.A. DE C.V.		55,437	46,270	25,559	127,266
010	000	2804	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.		10,484			10,484
010	000	2405	00	00	DRIFTER, S.A. DE C.V.		9,042	798		9,840
010	000	2435	00	00	DISTRIBUIDORA MERIDOL, S.A. DE C.V.		25,148	16,591	6,201	48,040
010	000	2871	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		18,458	3,012		21,471
010	000	2872	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		33,632	19,606	2,619	55,319
010	000	2893	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		33,955	19,403	5,090	57,350
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		15,705	5,784		21,492
010	000	3442	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		11,542	3,729		14,261
010	000	3631	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,969	2,044	1,326	6,337

Página 157 de 182

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Índices para la Salud, publicación DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUÍATRICA (CINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	10/01/2014	16/06/2014	20/09/2014	CANT IMSS
310	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV		11,862	8,174	5,206	26,348
310	000	3614	00	00	BANTER, S.A. DE C.V.		16,974	15,730	11,668	43,580
310	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV		66,256	62,552	46,674	175,992
310	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV		6,066			6,066
310	000	1636	00	00	BANTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,979	1,534	6,038
310	000	3630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV		10,108	7,925	6,117	24,150
310	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,570	10,684		36,174
310	000	4429	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,932
310	000	5126	00	00	FARMA-CEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
310	000	5386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,403	1,187	4,014
310	000	5502	00	00	FARMA-CEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		14,201	9,352	4,270	17,823
310	000	6243	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.CV		5,901			5,901
340	000	2651	00	00	PHARMAM, S.A. DE C.V.		28,165	17,711	4,244	50,009
340	000	2877	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		9,613	7,006		16,226

diamond 15.2 (2014)



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 016, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 047 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GRU	GEN	ESP	INF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0455	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,360,124
010	000	0657	00	SHINTER, S.A. DE C.V.	2,646,505
010	000	0657	00	PRODEHAM, S.A. DE C.V.	10,986,277
010	000	1716	00	LA OIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	784,579
010	000	1730	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,148,791
010	000	1783	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36,140,173
010	000	2301	00	PRUDIGRANIA, S.A. DE C.V.	2,347,641
010	000	2463	00	RASAR, S.A. DE C.V.	7,796,181
010	000	2463	00	MEDICA FARMARIA ARALAR, S.A. DE C.V.	9,184,229
010	000	2501	00	RASAR, S.A. DE C.V.	22,513,404
010	040	2520	00	RAE MULTICORPORACION, S.A.	4,908,276
010	000	2520	00	CUNINCHALIAUDORA RUSHE, S.A. DE C.V.	11,331,109
010	000	0417	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	22,649,291
010	000	4186	00	GRUPO FARMACEUTICO CHIQUILAROS, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4204	02	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,004,703
010	000	4105	02	COMPANIA INTERNACIONAL MITACA, S.A. DE C.V.	6,164,229
010	000	5106	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y FQZ, MEXICO, S.A. DE C.V.	23,416,916

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	000	00	INTEGRACIÓN FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,360,289

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	000	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSSEN	SUEZA	MCNSL NE PARA JANSEN CRAG, S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQP. MEXICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0253	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQP. MEXICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	020	0246	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BIPRIVAN EMULSION (ASTRAZENECA)	ITALIA	CORDEN PHARMA, SOCIETÀ PER AZIONI (PARA ASTRAZENECA UK LIMITED) PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V.   REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
010	000	0247	02	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PASCEITY SOLUTION (ARMSTRONG)	EE.UU.	HOSPIRA INC. PARA FARMACEUTICOS LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.   HOSPIRA, S. DE RL DE C.V.
010	000	0254	00	CORALBENZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0245	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQP. MEXICO, S.A.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Página 189 de 192

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VM	ZONA	PMR	CANTIDAD MÁXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,847
030	000	0073	00	00	1	34.49	348,880
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00		1	400	20,983
040	000	2602	00	00	1	50.76	7,636
040	000	2602	00		1	6.42	1,152
040	000	2619	00	00	1	40.76	8,722
040	000	2653	00	00	1	34.98	2,432
040	000	2557	00		1	167.55	2,274
040	000	3247	00		1	210.11	634
040	000	3251	00	00	1	5.86	433,823
040	000	3255	00	00	1	8.35	126,276
040	000	3305	02	10	1	10.73	207,800
040	000	4470	00		1	214.17	9,834
040	000	4471	00		1	710.29	8,568
040	000	4472	00		1	922.4	5,684
040	100	4473	00	00	1	53.4	720

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsures para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IMESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUÍATRICA (CINSNAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAGO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10 <sup>o</sup> Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #17, 1er piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Andahuac.
SEDENA	31 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 12, Prol. Reforma, Releg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Tte. Dos Oriente, tramo Heróica Escuela Naval Militar, número #61, edificio "T", Piso Nivel, Colonia los Cármenes, Delegación Coacalco, Código Postal 04830, Edomex Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Plataforma y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vicente M. Alemán No. 305 PM, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269.
CCINSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CCINSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	19:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCIURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

#### CIERRE DEL ACTA

Página 186 de 187

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsures para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IMESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUÍATRICA (CINSNAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAGO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAGO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOPILAR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DÉBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMAS DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

#### FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

Página 187 de 187

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130508**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS